DECLARACION JURADA

Asunción, 11 de diciembre de 2023

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Yo, quien suscribo, declaro bajo fe de juramento estar en conocimiento de la Resolución DNCP N° 3893/20, que en su Artículo 3° "Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), dispone: ***"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público…". -***

En tal sentido, vista la necesidad de contar con la provisión de Cartuchos y Tóner para la Defensoría del Pueblo de manera apremiante para el cumplimiento de las metas y actividades administrativas como misionales en el ámbito metodológico. En ese sentido, atendiendo a los plazos perentorios de cierre del presente Ejercicio, según la Res. DNCP N° 3057/23 y la Res MEF N° 107/23; se ha suscrito el presente Contrato N° 09/2023 **MOLMAN S.A.** correspondiente al proceso de **CONTRATACION DIRECTA (CD) SBE N°05/2023 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TÓNER", CON ID N° 427.873**, antes del cumplimiento de los 10 días hábiles de la comunicación de los actos al oferente; realizada a través de los canales establecidos en el Art. 38° de la Resolución DNCP N° 5695/2019. -

Sr. Juan M. Samudio S.
Director de UOC
Defensoría del Pueblo